



Montevideo, 16 de noviembre de 2020

**Señor Ministro de Desarrollo Social**

**Lic. Pablo Bartol**

**Presente.-**

En atención al pedido de informes cursado por el Representante Enzo Malán (C/398/2020), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta secretaría de Estado cumple con informar lo siguiente:

**1. ¿Cuál es el vínculo contractual que tiene o tendrá la señora Edil con ese Ministerio?**

El vínculo contractual es un contrato en el marco del convenio entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

**2. ¿Qué remuneración percibe o va a percibir?**

\$91.882+IVA mensual (pesos uruguayos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos)

**3. ¿Qué función desempeña o desempeñará en la Oficina Territorial de esa Secretaría y se crea un nuevo cargo para esa labor?**

Desempeña tareas de Jefe de Oficina Territorial de Cardona en el departamento de Soriano sin que ello implique la creación de un nuevo cargo.

**4. ¿Qué normativa habilita a la señora Edil a desarrollar tareas en la Oficina Territorial de ese Ministerio, sin una resolución formal previa?**

No existen incompatibilidades para desempeñar tareas con contrato de arrendamiento de servicios y ocupar el cargo de Edil. No se vulnera el Art. 32 de la Ley 11.923 dado que la contratada no percibe dos remuneraciones con cargo a fondos públicos. En virtud que el cargo de Edil es honorario.

Dr. NICOLÁS MARTINELLI  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Desarrollo Social